

Ofic

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303-2025-GM-MDQ

Quellouno, 28 de mayo del 2025.

VISTOS: el Informe N.º 0701-2025-MDQ-LC/JACCB, de fecha 27 de mayo del 2025, del Gerente de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39º que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el numeral 27.06 de la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO", establece: Durante la ejecución el Inspector y/o Inspector es responsable de:, a)Supervisar permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de los Proyectos conforme al Estudio Definitivo o Expediente Técnico Aprobado por el Órgano Resolutivo; d)Velar porque el proyecto y/o Obra se ejecute dentro del plazo oficial vigente establecido en el Expediente Técnico, y de existir variaciones y/o modificaciones estas se encuentren aprobadas mediante Acto Resolutivo. Anotar si existen retrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá exigir la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de proyecto u obra (...).

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de Setiembre del 2023, se Acuerda Aprobar la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de Setiembre del 2023, dispone la "Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0100-2025-GM-MDQ/LC de fecha 05 de febrero del 2025, se resuelve DESIGNAR, al Ing. Civil FRANK ANTHONY MIRANDA GAMARRA identificado con DNI N.º 73074492 y habilitado con CIP N.º 231713, como SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO III para la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA QUELLOUNO Y PUTUCUSI, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN – CUSCO", conforme a la solicitud y considerandos de la Presente Resolución a partir del 05 de febrero del 2025.

Que, mediante Informe N.º 0701-2025-MDQ-LC/JACCB, de fecha 27 de mayo del 2025, el Ing. José Antonio Ccahuana Becerra – Gerente de Supervisión, solicita el cese de funciones de la Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2025-GM-MDQ/LC, de designación de Inspector para la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA QUELLOUNO Y PUTUCUSI, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCIÓN – CUSCO". Ya que la vigencia de Contrato es a fecha 31 de mayo del 2025 al igual que sus actividades.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51º de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303-2025-GM-MDQ

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO al 31 de mayo del 2025 la designación del Ing. Civil **FRANK ANTHONY MIRANDA GAMARRA** identificado con DNI N.º 73074492 y habilitado con CIP N.º 231713, como **SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO III** para la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA MICROCUENCA QUELLOUNO Y PUTUCUSI, DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION – CUSCO", a solicitud de la Gerencia de Supervisión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Ing. Frank Anthony Miranda Gamarra, realizar el informe de corte y presentar el acervo documentario a la Gerencia de Infraestructura al 31 de mayo del presente 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI
GS
RR. HH
UTIC
Interesado
Archivo
HCC/Vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

